

22 NOV 2024



GOBIERNO
REGIONAL
DEL CALLAO

JONATHAN ALVARADO
Fedatario Suplente
REG. Nº FECHA:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA
CALLAO

Callao, 19 de Noviembre de 2024

VISTOS:

El Memorando Nº 2877-2024-GRC/DIRESA/DESP, de fecha 7 de noviembre de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas; el Informe Nº 1263-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Selección Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos; y el Memorando Nº 3199-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias, tiene por finalidad buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencia y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, teniendo una estructura orgánica y funcional dirigida al logro de sus objetivos como institución, rigiéndose bajo los principios: a) Distribución de competencias y funciones; b) Determinación de funciones; c) Separación de funciones; d) Coherencia entre asignación de competencias y rendición de cuentas; e) No duplicidad; f) Racionalidad; g) Coordinación; y h) Simplicidad;

Que, conforme a la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo antes citado, precisa que *"Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas y alcances de responsabilidad. La misma que no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo (...)"*;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 439-2018-GRC/DIRESA/DG, de fecha 21 de mayo de 2018, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, encontrándose dentro de la Estructura Orgánica de la Dirección de Atención Integral en Salud, la cual cuenta con la Unidad Técnica de Atención Integral en Salud por Etapas de Vida y la Unidad Técnica de Atención Integral de Salud por Etapas de Vida, las cuales se encuentran a cargo de un Responsable;

Que, la Dirección de Atención Integral en Salud depende de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, que tiene entre sus funciones supervisar, monitorear y evaluar las diversas estrategias de atención integral de salud con el propósito de dar solución a las necesidades de salud de la población, siendo necesario asignar un Coordinador para la conducción de las Estrategias Sanitarias Regionales;

Que, mediante el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, señala que: *"Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicio pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la*



22 NOV 2024

EDSON JONATHAN ALVARADO
Fedatario de los actos administrativos de desplazamiento del personal, entre otros, la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 646-2023-GRC/DIRESA/DG, de fecha 31 de agosto de 2023, se asignó las funciones como Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud Sexual y Reproductiva de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao a la servidora **María Flor Cony ALDONANTES SANTA MARIA**;

Que, mediante Memorando N° 2877-2024-GRC/DIRESA/DESP, de fecha 7 de noviembre de 2024, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, remite la propuesta de asignación de funciones como Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud Sexual y Reproductiva de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la servidora **Esther Nelly KIKUSHIMA SANCHEZ** en reemplazo de la servidora **Flor Cony ALDONANTES SANTA MARIA**;

Que, de acuerdo con el Informe Situacional Actual emitido por la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos la servidora **Esther Nelly KIKUSHIMA SANCHEZ**, actualmente cuenta con el cargo de Obstetra, contratada bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), quien actualmente se encuentra laborando en la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta;

Que, mediante Resolución Directoral N° 457-2024-GRC/DIRESA/DG, de fecha 10 de junio de 2024, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal 2024, donde se contempla a la Microrred de Salud Bonilla de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta como plaza de origen de la servidora **Flor Cony ALDONANTES SANTA MARIA**;

Que, mediante Memorando N° 3199 -2024-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 13 de noviembre de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, adjunta el Informe N° 1263-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, en el que concluye que es resulta procedente asignar las funciones como Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud Sexual y Reproductiva de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas a la servidora **Esther Nelly KIKUSHIMA SANCHEZ**, siendo viable emitir el respectivo acto resolutivo;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 172-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR TERMINO a la asignación de funciones como Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud Sexual y Reproductiva de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, de la servidora **Flor Cony ALDONANTES SANTA MARIA**, Obstetra, nivel I, dándosele las gracias por los servicios prestados.



GOBIERNO
REGIONAL
DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA
CALLAO

Callao, 19 de NOVIEMBRE de 2024

ARTICULO SEGUNDO.- ASIGNAR las funciones como Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud Sexual y Reproductiva de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, a la servidora **Esther Nelly KIKUSHIMA SANCHEZ**, Obstetra, contratada bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO TERCERO.- INDICAR que la servidora **Flor Cony ALDONANTES SANTA MARIA**, deberá retornar a su plaza de origen en la Microrred de Salud Bonilla de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta y a las funciones de su cargo como Obstetra.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR que la servidora **Esther Nelly KIKUSHIMA SANCHEZ**, continuará percibiendo el monto de acuerdo a su contrato y al término de la presente asignación retornará a su plaza de origen y a las funciones de su cargo como Obstetra.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las interesadas y, a la Dirección de Atención Integral en Salud, a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, a la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, a la Oficina Ejecutiva de Administración y a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. ROBERTO ESPINOZA ATOCHE
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 024567

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

22 NOV 2024

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fedatario Suplente
REG. N°..... FECHA:.....

